



**FUNDACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS SANTA
BARBARA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Regional de Asturias



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
IV.1	PÁRRAFO DE ÉNFASIS.	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Asturias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados abreviada y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta de la Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2.a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta el 30 de junio de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día.

La Presidenta de la Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara inicialmente formuló sus cuentas anuales el 28 de junio de 2016 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero FD1335_2015_F_160630_122728_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 20A5803997EE70F65E49DC3EB65464941ACAE65506B0B3C2AF7F68560EAD77F3 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1 Párrafo de énfasis.

Mantenemos la atención respecto de lo señalado en las notas 5, y 15 de la memoria adjunta en las que se informa sobre la adquisición en 2010 de una parcela por importe de 616.000 €, que está previsto albergue la nueva sede de la Fundación y cuyo 75% está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2015, habiéndose solicitado sucesivos aplazamientos por parte del Ayuntamiento de Oviedo. El proyecto de construcción de la futura planta industrial, por importe total previsto de 5.713.663,84 € fue aprobado el 8 de junio de 2011 por la Mesa Regional de la Minería para que su financiación se incluya en los Fondos Mineros 2010-2011, si bien no se ha otorgado resolución definitiva, habiéndose financiado en 2012 la ejecución de las obras de movimiento de tierras y acondicionamiento de la parcela con anticipos de tesorería de HUNOSA por importe total de 435.284,99 €. Desde 2013 no se ejecutaron obras relacionadas con la operación.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Regional de Asturias, en Oviedo, a 1 de julio de 2016.